

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN
DE MURCIA Y LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE MURCIA DE LA
AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**SOBRE OPTIMIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES
ENTRE LA AEAT Y LAS OFICINAS JUDICIALES**

En Murcia a dieciocho de febrero de dos mil once.

REUNIDOS

De una parte la Sra. Dña. **María Concepción Carrera Villalante**, Delegada Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Murcia.

Y de otra parte el Excmo. Sr. Don **Juan Martínez Moya**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y el Ilmo. Sr. Don **Javier Luis Parra García**, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

EXPONEN

PRIMERO. Que tanto la AEAT como el TSJ de la Región de Murcia se encuentran en disposición de alcanzar en las relaciones mutuas una mayor extensión y cabida a los recursos, herramientas y posibilidades prácticas que nos ofrecen las actuales tecnologías de la información y comunicación, (TIC).

SEGUNDO: Que el actual marco de desarrollo de la Oficina Judicial en la Región de Murcia es posible alcanzar un mayor grado de optimización en la Región de Murcia de los servicios derivados del **Convenio** contenido en la RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia

Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Economía y Hacienda, en materia de cesión de información tributaria por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a Juzgados y Tribunales.

TERCERO: Las partes intervinientes, consideran que la utilización e información que se dé en tal ámbito debe ser desarrollada por personal perfectamente capacitado, con suficientes conocimientos teóricos y prácticos en aquellas materias.

CUARTO: Que las partes intervinientes se encuentran interesadas en suscribir un protocolo que impulse la cooperación entre las mismas, dejando constancia de su interés en mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento.

PUNTOS

PRIMERO: Es objeto del presente Convenio establecer en el marco de desarrollo de la Oficina Judicial en la Región de Murcia un marco de colaboración entre las partes en lo que afecta a la divulgación, formación y correcta utilización en aspectos jurídicos y tecnológicos de las herramientas que nos ofrecen las TIC en las relaciones entre la AEAT y las Oficinas Judiciales.

SEGUNDO: A tal fin, y como primera actividad, el Tribunal Superior de Justicia de Murcia pondrá a disposición de la persona de la AEAT jornadas de difusión del nuevo modelo de Oficina Judicial.

TERCERO: La AEAT, por su parte, se compromete a realizar jornadas de capacitación y especialización para mejorar la cantidad y calidad del

acceso a las bases de datos desde las Oficinas Judiciales y Servicios Comunes Procesales.

CUARTA.- Las partes, de común acuerdo, constituirán una Grupo de Trabajo Mixto, para el seguimiento de las actividades y proyectos a desarrollar al amparo de este Protocolo. Estará integrada por tres miembros de cada una de las partes y se reunirá, al menos, dos veces al año. De cada sesión se elaborará una memoria de reunión, así como una propuesta de actuación para el siguiente ejercicio.

QUINTA. Ambas partes se muestra dispuestas a avanzar a través del Grupo de Trabajo en la posibilidad de tramitar de forma automatizada las órdenes de embargo de devoluciones tributarias que se remitan desde el Servicio Común Procesal de Ejecución a la AEAT.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente Protocolo, por triplicado ejemplar pero a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

Presidencia del Tribunal Superior de
Justicia de la Región de Murcia

Secretaría de Gobierno del
Tribunal Superior de Justicia de
Murcia

Delegación Especial de la AEAT
Murcia



Juan Martínez Moya



Javier L. Parra García



Concepción Carrera Villalante